



ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en representación de la Administración Regional.

(VARI/75/24)

1. Propuesta conjunta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
3. Informe Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.
4. Informe Jurídico de la Secretaría General del Servicio de Regional de Empleo y Formación.
5. Informe de la Subdirección General de Formación Profesional.
6. Propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
7. Propuesta de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto nº 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (BORM núm. 62, del 15), modificado por el Decreto nº 10/2011, de 17 de febrero (BORM núm. 42, del 21), establece en su artículo 3.1.c) que formarán parte del mismo *“cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos, de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de Educación y de Empleo”*.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de agosto de 2020, fue nombrada como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia a Dña. María Isabel López Aragón, entonces Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Por Decreto de Consejo de Gobierno nº 119/2024, de 15 de julio, se cesa en el cargo de Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación a Dña. María Isabel López Aragón (BORM núm. 164, del 16).

Por Decreto de Consejo de Gobierno nº 199/2024, de 26 de septiembre, se nombra Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación a Dña Pilar Valero Huéscar (BORM núm. 226, del 27).

Por cuanto antecede, procede emitir al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la siguiente propuesta de



ACUERDO:

Primero.- El cese como Vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia (CARFP) de la anterior directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación, doña María Isabel López Aragón.

Segundo.- El nombramiento como Vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia (CARFP) de la actual directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación, doña Pilar Valero Huéscar.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

LA CONSEJERA DE EMPRESA,
EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

Fdo.: María Isabel López Aragón



SJ/VARI/75/24

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en representación de la Administración Regional.

Visto el expediente remitido por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, relativo al nombramiento de nuevo vocal de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de 14 de octubre de 2024, se remite al Servicio Jurídico el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP) en representación de la Administración Pública regional. Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Subdirección General de Formación Profesional de 2 de octubre de 2024.
- Propuesta del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, de 2 de octubre de 2024 sobre cese y nombramiento de vocal en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.
- Informe del Servicio Jurídico del SEF de 1 de octubre de 2024.
- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de 13 de noviembre de 2024.
- Propuesta de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 3 de octubre de 2024.
- Borrador de propuesta de acuerdo conjunta al Consejo de Gobierno del Consejero de Educación y Formación Profesional y la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Primera.- El Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, modificado por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero, dispone en su artículo 3.1 c) que formarán parte del mismo cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo.

La propuesta de acuerdo que se informa tiene como objeto el cese de uno de los vocales del CARFP, así como el nombramiento de la persona que lo sustituye en representación de la Administración Regional. En concreto, se trata de los siguientes:

- Dña. María Isabel López Aragón, quien cesa tras haber sido cesada a su vez por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 119/2024, de 15 de julio como **Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación** de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (BORM nº 164, de 16 de julio de 2024).
- D^a. Pilar Valero Huéscar, que va a ser nombrada como vocal tras su nombramiento por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 199/2024, de 26 de septiembre, como **Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación** (BORM nº 226, de 27 de septiembre de 2024).

Segunda.- La Consejería de Educación y Formación Profesional, y la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, tienen competencia para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que les atribuyen, respectivamente, los artículos 9 y 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Tercera.- La forma de Acuerdo es adecuada a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y nombramiento de vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en representación de la Administración Regional.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA JURÍDICA
Fdo. M^a Dolores Ródenas Vera
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. Concepción Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)



24SJVAR011

ASUNTO: CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Desde el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), ha sido remitido a esta Secretaría General a efectos de emisión de Informe Jurídico, la siguiente documentación:

- Propuesta de cese y nombramiento de vocal por parte del Consejo de Gobierno en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP), en representación de la Administración Regional
- Informe Jurídico favorable emitido por el Servicio Jurídico del SEF.
- Solicitud formulada por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente en relación con el asunto de referencia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Régimen jurídico.

El objeto de este informe está sujeto a la siguiente normativa:

-Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia.

-Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (BORM nº.62, de 15 de marzo), modificado por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero (BORM nº.42, de 21 de febrero).

-El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio (BORM nº. 164, de 16 de julio) de Reorganización de la Administración Regional.



SEGUNDA.- Competencia.

La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente número 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, ejerce las competencias entre otras, de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua. Queda adscrito a ella, el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se crea el Servicio Regional de Empleo y Formación, configurándose como organismo autónomo de carácter administrativo. En su artículo 2, cita entre sus fines impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de fomento de políticas activas de empleo y en lo que actualmente se denominada formación profesional para el empleo.

TERCERA.- Tramitación.

1. El Decreto 16/2003, de 7 de marzo, crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, definiendo su objeto en su artículo 1º, como órgano de participación, asesoramiento y consulta de la Administración Regional en materia de Formación Profesional.
2. Dispone el citado Decreto en su artículo 3.1 c) que formarán parte del mismo *“cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y empleo”*.
3. Por Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio de Reorganización de la Administración Regional, a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, queda adscrito, según el artículo 6, el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.
4. Consecuencia de la citada reorganización, por Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre, se nombra Directora General del SEF a Dña. Pilar Valero Huéscar, cesando en dicho cargo a Dña. María Isabel López Aragón por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 119/2024, de 15 de julio.



4. Para mantener la representación como vocal de la Administración Regional en el *Consejo Asesor Regional de Formación Profesional* de la persona titular del SEF, debe ser pues sustituida la anterior Directora de dicho Organismo, Dña. María Isabel López Aragón, por la actual, Dña. Pilar Valero Huéscar.

En CONCLUSIÓN, se informa favorablemente el cese y designación de los vocales propuestos, representantes de la Administración Regional en el "*Consejo Asesor Regional de Formación Profesional*", así como la propuesta de elevar a acuerdo del Consejo de Gobierno estos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICO CONSULTOR.

(Desempeño de funciones de Jefa de
Servicio Jurídico desde 22/07/2024)

Purificación Carrillo Juliá

INFORME JURÍDICO

RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Vista la solicitud formulada por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente en relación con el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el Servicio Jurídico del citado organismo se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (BORM n.º.62, de 15 de marzo), modificado por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero (BORM n.º.42, de 21 de febrero), dispone en su artículo 3.1 c) que formarán parte del mismo **“cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y empleo”**.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de agosto de 2020, fue nombrada vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional Dña. María Isabel López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), adscrito entonces a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio (BORM n.º. 164, de 16 de julio) de Reorganización de la Administración Regional, recoge en su artículo 1 que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en Consejerías, entre ellas, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, quedando adscritos a la misma, según el artículo 6, el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Dña. María Isabel López Aragón cesa en el cargo de Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 119/2024, de 15 de julio (BORM n.º 164, del 16 de julio).

Por Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre, se nombra Directora General de dicho Organismo a Dña. Pilar Valero Huéscar (BORM n.º. 226, de 27 de septiembre).

En conclusión, para mantener la representación como vocal de la Administración Regional en el **Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP)** de la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, adscrito actualmente a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, debe ser sustituida la anterior Directora de dicho Organismo, Dña. María Isabel López Aragón, por la actual, Dña. Pilar Valero Huéscar

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Consejería de Educación y Formación Profesional tienen competencia para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que les atribuyen, respectivamente, los artículos 6 y 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio).

Segunda.- La forma de acuerdo es adecuada a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En conclusión, a la vista de los antecedentes expuestos y de los informes realizados, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno para el nombramiento de Dña. Pilar Valero Huéscar como vocal en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en sustitución de Dña. M^a Isabel López Aragón.

(En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO

M^a Teresa Mazo Redondo

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
M^a Belén Lara Guillén



INFORME

RELATIVO A LA VARIACIÓN DE MIEMBRO EN LA VOCALÍA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, CORRESPONDIENTE AL SEF, EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Decreto nº 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (BORM núm. 62, del 15 de marzo), modificado por Decreto nº 10/2011, de 17 de febrero (BORM núm. 42, del 21 de febrero), dispone en su artículo 3.1 que formarán parte del mismo “cuatro Vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejeros competentes en materia de Educación y de Empleo”.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de agosto de 2020, se nombra como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia a Dña. María Isabel López Aragón, entonces Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Por Decreto del Presidente n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, se reorganiza la Administración Regional (Suplemento nº 2 del BORM nº 15, del 20), se modifica la denominación de la anterior Consejería de Educación y Cultura por Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, (BORM n.º 19, del 25), se adscribe a la antedicha Consejería, el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 16 de julio, se reorganiza la Administración Regional (BORM nº 164). Según esta reorganización, en su artículo primero recoge que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en Consejerías, entre ellas, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, quedando adscritos a la misma el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Organismo Autónomo Regional de Empleo y Formación.



Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 119/2024, de 16 de julio, se cesa a Dña. María Isabel López Aragón como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (BORM n.º 164).

Por Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre, se nombra a Dña. Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por lo antedicho, y para mantener la representación de la Administración Regional en el **Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP)** de la titularidad de los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, se considera que debe ser sustituido como vocal titular de la Administración en el CARFP:

- La anterior Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dña. María Isabel López Aragón
- Por la actual Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dña. Pilar Valero Huéscar

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

María del Mar Sánchez Rodríguez



PROPUESTA

RELATIVA AL CESE DE ANTERIOR MIEMBRO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

El Decreto nº 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (BORM núm. 62, del 15 de marzo), modificado por Decreto nº 10/2011, de 17 de febrero (BORM núm. 42, del 21 de febrero), dispone en su artículo 3.1 que formarán parte del mismo “cuatro Vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los Consejeros competentes en materia de Educación y de Empleo”.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de agosto de 2020, se nombra como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia a Dña. María Isabel López Aragón, entonces Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

Por Decreto del Presidente n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el Decreto n.º 2/2023, de 17 de enero, se reorganiza la Administración Regional (Suplemento nº 2 del BORM nº 15, del 20), se modifica la denominación de la anterior Consejería de Educación y Cultura por Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, (BORM n.º 19, del 25), se adscribe a la antedicha Consejería, el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 16 de julio, se reorganiza la Administración Regional (BORM nº 164). Según esta reorganización, en su artículo primero recoge que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en Consejerías, entre ellas, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, quedando adscritos a la misma el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Organismo Autónomo Regional de Empleo y Formación.



Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 119/2024, de 16 de julio, se cesa a Dña. María Isabel López Aragón como Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (BORM n.º 164).

Por Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre, se nombra a Dña. Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Con fecha 02/10/2024 la Subdirectora General de Formación Profesional emite un informe en relación al cese de la anterior miembro de la vocalía de la Administración Regional, correspondiente al SEF, y nombramiento de nuevo en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional en representación de la Administración Regional, proponiendo la sustitución en el citado Consejo del vocal Dña. María Isabel López Aragón, anterior Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por Dña. Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En virtud de lo expuesto, y según los Decretos indicados, elevo al Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional

PROPUESTA

Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento de Dña. Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, como vocal en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional en la vocalía en representación de la Administración Pública correspondiente al SEF, en sustitución de la anterior vocal, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dña. María Isabel López Aragón.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

Luis Quiñonero Ruiz

PROPUESTA

RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Decreto 16/2003, de 7 de marzo, por el que se crea y regula la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (BORM n.º.62, de 15 de marzo), modificado por el Decreto 10/2011, de 17 de febrero (BORM n.º.42, de 21 de febrero), dispone en su artículo 3.1 c) que formarán parte del mismo ***“cuatro vocales en representación de la Administración Regional, con rango al menos de Director General, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de educación y empleo”***.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de agosto de 2020, fue nombrada vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional Dña. María Isabel López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), adscrito entonces a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio (BORM n.º. 164, de 16 de julio) de Reorganización de la Administración Regional, recoge en su artículo 1 que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en Consejerías, entre ellas, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, quedando adscritos a la misma, según el artículo 6, el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 119/2024, de 15 de julio (BORM n.º 164, del 16 de julio) cesa en el cargo de Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación) Dña. María Isabel López Aragón.

Por Decreto n.º 199/2024, de 26 de septiembre, se nombra Directora General de dicho Organismo a Dña. Pilar Valero Huéscar (BORM n.º. 226, de 27 de septiembre).



Para mantener la representación en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional (CARFP) de la persona titular de la Dirección General del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación), según los Decretos indicados, a la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social

PROPONGO

Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el nombramiento de Dña. Pilar Valero Huéscar, actual Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, como vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, en sustitución de la anterior Directora General, Dña. María Isabel López Aragón.

(En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Pilar Valero Huéscar



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, a propuesta conjunta del Consejero de Educación y Formación Profesional, y de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- El cese como Vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia (CARFP) de la anterior Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, doña María Isabel López Aragón.

Segundo.- El nombramiento como Vocal del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia (CARFP) de la actual Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, doña Pilar Valero Huéscar.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 21/11/2024 13:06:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).